## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



## Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

#### Ref. No. 2024-00253.

Subsanada en debida forma y teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 422 y 430 del Código del Código General del Proceso, se libra mandamiento de pago a favor de JOSE LUIS MORENO ROCHA y en contra de ISMAEL EBERTO CORTES ROCHA, por las siguientes cantidades:

### Frente a la letra de cambio de fecha 15 de agosto de 2022.

- 1. Por la suma de \$80.000.000,oo m./cte correspondiente al capital contenido en la letra base de recaudo.
- 2. Por los intereses moratorios sobre el capital antes descrito liquidados a la tasa máxima legal certificada mes a mes por la Superintendencia Financiera de Colombia, a partir del 16 de noviembre de 2022, hasta que se verifique el pago total de lo adeudado.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad procesal.

Notifiquesele al extremo demandado el presente proveído, tal como lo establecen los artículos 291 y 292 del C.G.P., o en concordancia con el artículo 8 y siguientes de la Ley 2213 de 2022 y adviértasele que dispone del término de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para proponer excepciones, dichos términos correrán en forma conjunta.

Se reconoce personería al abogado Nelson Fidel Reyes, como endosatario en procuración.

### Notifiquese (2),1

# IRIS MILDRED GUTIÉRREZ JUEZ

A.V.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Esta providencia se notificó por estado No. 47 de 24 de abril de 2024.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 303982e3d8e3a85d650703ec3fa85dbb695a37bcaa6f9a05957cd2984061199b

Documento generado en 23/04/2024 04:08:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica